



**DUBLIN**  
81 Main Street, Blackrock,  
Co. Dublin, Ireland.

info@frontlinedefenders.org  
www.frontlinedefenders.org

phone +353 1 212 3750  
fax +353 1 212 1001

**BRUSSELS**  
Square Marie - Louise 72  
1000 Brussels, Belgium.

euoffice@frontlinedefenders.org  
www.frontlinedefenders.org

phone +32 2 230 9383  
fax +32 2 230 0028



19 de diciembre de 2008

**Asunto: Colombia – Asesinato de Edwin Legarda Vazquez, esposo de la defensora de derechos humanos, Aída Quilcué**

Front Line y Human Rights First condena rotundamente el asesinato de Edwin Legarda Vazquez, esposo de la defensora de derechos humanos, Aída Quilcué, autoridad indígena del Cauca y la Consejera Mayor del Consejo Regional Indígena de Colombia (CRIC), el 16 de diciembre del 2008. Rogamos al gobierno colombiano que inicien una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre el asesinato de Edwin Legarda Vazquez y que garanticen la protección de Aída Quilcué y su familia.

El 16 de diciembre del 2008, aproximadamente a las 4 de la mañana, miembros de la tercera división del ejército nacional dispararon a la camioneta de la CRIC, en la carretera entre Inza, Tierradentro y Totorá. La camioneta fue acribillada por diecisiete balas, con tres balas alcanzando a Legarda. Sus compañeros le llevaron al Hospital San José en Popoyán, el capital del departamento, donde recibió cirugía por sus heridas de bala pero no sobrevivió el ataque.

Reconocemos la declaración del ejército que la camioneta no atendió una orden de alto de un retén militar. Sin embargo, esta declaración no concuerda con el informe de la CRIC que no existía un retén militar debidamente identificado sobre la carretera y que se habrían realizado disparos en forma indiscriminada que indica una emboscada. Si la evidencia indica la comisión de un crimen es esencial que inicien una investigación inmediata e imparcial con el fin de identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente e imparcial, y aplicarles las sanciones previstas por la ley.

Nos preocupamos por el hecho de que el asesinato de Legarda puede estar directamente relacionado con el trabajo de su esposa en defensa de los derechos de las personas indígenas de Colombia y que ella fue la objetivo buscado del ataque. Reconocemos que la mayoría de la gente de esta zona sabía que la camioneta fue de la CRIC. Quilcué era un líder activa en las acciones recientes de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) que empezaron el 11 de octubre del 2008. El 21 de noviembre hicieron una demostración grande en Bogotá. Quilcué acaba de volver de Ginebra, en la Suiza, donde había participado en el Examen Periódico Universal de Colombia por el Consejo de Derechos Humanos de la ONU.

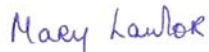
Nos agradecemos de la declaración del Presidente Uribe del 17 de diciembre que lamenta el asesinato y busca una investigación de a la Procuraduría, la Fiscalía y la oficina del delegado en Colombia de la Alta Comisionada para Derechos Humanos.

**Instamos a las autoridades colombianas a que:**

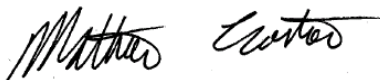
1. Dejen a la Procuraduría, la Fiscalía y la oficina del delegado en Colombia de la Alta Comisionada para Derechos Humanos de emprender una investigación imparcial sobre el asesinato de Legarda. La investigación debe culminar en el juicio de todos los soldados y oficiales superiores culpables. Además, la investigación debe averiguar si este acto está relacionado con el trabajo de Quilcué;
2. Garantizan la protección de Aída Quilcué, su familia y todos los miembros de la CRIC y de la ONIC;
3. Tomen medidas para asegurar que todos los defensores y defensoras de los derechos humanos en Colombia puedan seguir con sus actividades en defensa de los derechos humanos sin temor de represalias.

Con todo respeto, Front Line y Human Rights First se permiten recordar al estado de Colombia que tiene la obligación, conforme a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de Diciembre de 1998, de garantizar *“la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivo frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquiera otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración.”* En particular, destacamos el Artículo 12 (1): *“Toda persona tiene derecho, individual y colectivamente, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales”* y (2): *“El estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”*.

Le saludamos atentamente,



Mary Lawlor  
Director  
Front Line Defenders



Matt Easton  
Director, Programa de defensores de derechos humanos  
Human Rights First